



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2020-CPP

Paita, 7 de agosto del 2020

VISTO: El Dictamen N° 003-2020-MPP/Com. N° IV "DUR" de la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", sobre determinación del uso del inmueble ubicado en el Lote 02, Mz. C-1 Sector 02 del programa de vivienda Urb. Ciudad del Pescador, para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor y Poblaciones Vulnerables – CIAM; en sesión ordinaria de concejo N° 015-2020 de fecha 7 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2020 de fecha 7 de agosto del 2020, fue sustentado el Dictamen N° 003-2020-MPP/Com. N° IV "DUR" por el presidente de la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", quien recomendó al pleno de concejo la determinación del uso del inmueble ubicado en el Lote 02, Mz. C-1 Sector 02 del programa de vivienda Urb. Ciudad del Pescador, para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor y Poblaciones Vulnerables – CIAM.

Que, mediante Carta N° 063-2019/FSTPP de fecha 12 de setiembre del 2019, la Sra. Edith Guzmán Escudero – Gerente de Fondo Social Terminales Portuarios Paita, se presenta ante el Titular del Pliego solicitando información del estado situacional de terreno para la construcción del CIAM, para su construcción.

Que, con Informe N° 0441-2019/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-Arq.WRMP de fecha 19 de junio del 2019, la Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, pone de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que el predio en estudio para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica P15160557, del Asiento 00002 de la Partida Electrónica, describiéndose la modificación de plano de trazado y lotización en:

- Área : 1,953.71 m².
- Uso : Otros Usos
- Medidas y Colindancias:
 - Frente : 47.8ml colinda con Av. Víctor Raúl Haya De La Torre
 - Derecha : 40.8ml Lote 1, 14, 15
 - Izquierda : 40.8ml Calle V-19
 - Fondo : 47.97 ml. Lote 3A, 3B, 3C, 3D

Que, posteriormente la Subgerente de Planeamiento Urbano. Catastro y Asentamientos Humanos, pone de conocimiento que el predio Ciudad del Pescador Mz. C-1 Lote 02 Sector 02, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica P15160557 a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, asimismo señala que del Asiento 00003, se describe la inscripción de la Adjudicación realizada por la Caja de Beneficio y Seguridad Social del Pescador a favor de este provincial. Sin embargo, se señala que en mérito al aporte normativo gratuito efectuado por la anterior propietaria, se declara que el uso establecido originalmente para este predio, de acuerdo a la



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/ Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-111





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

habilitación urbana ejecutada es un Palacio Municipal; asimismo de acuerdo al análisis realizado del Plano de Zonificación y Cuadro de Compatibilidad de Usos de Actividades Urbanas vigentes, consignado en el Plan Director de la Ciudad de Paita 2010-2020, se determina que el predio es Zonificado, como Zona de Usos Especiales (UE) o (OU); conforme a la compatibilidad de uso establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Paita al 2020 y el Reglamento Nacional de Edificaciones de Predio, el predio es Compatible con Oficina – Consultorio, locales institucionales, locales culturales, centros de salud – postas medicas – farmacias, centros de esparcimientos mayores, centros de esparcimientos menores, locales deportivos (min. coliseos – plat. Dep), terminal de transporte nacional – internacional, terminales de transp. Iter. Distrital, equipamiento de infraestructura, cementerio, ser. De transporte, defensa nacional y edificaciones de orden público.

Que, de acuerdo a la Ficha Catastral Urbana Individual el predio en estudio se encuentra registrado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal bajo el Código de Referencia Catastral N° 200501040830020A0101001, con las siguientes características:

- Propietario : Municipalidad Provincial de Paita.
- Área : 1951.25 m²
- Uso : Código 070101 – Sin Construir
- Medidas y Colindancias:
 - Frente : 47.8ml colinda con Av. Víctor Raúl Haya De La Torre
 - Derecha : 40.8ml Lotes 1, 14, 15
 - Izquierda : 40.8ml Calle V-19
 - Fondo : 47.8ml Lotes 3A, 3B, 3C, 3D

Que, mediante Informe N° 203-2020-GAJ/MPP de fecha 24 de junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el predio materia de análisis se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° P15160557 a favor de la Municipalidad Provincial de Paita en el Asiento 00003, el mismo que se encuentra saneado y conforme a la compatibilidad de uso establecido por el Plan de Desarrollo Urbano de Paita al 2020 y el Reglamento Nacional de Edificaciones, el predio es compatible con Locales Institucionales; que dicho inmueble destinado inicialmente para la construcción de un Palacio Municipal, sea destinado a la Construcción del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), por lo que a efectos de evitar futuras observaciones, respecto a la finalidad, resulta necesario que el Pleno de Concejo emita un acuerdo de concejo en ese sentido.

Que, sometido el Dictamen N° 003-2020-MPP/Com. N° IV "DUR" de la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural" a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2020 de fecha 07 de agosto del 2020, fue aprobado por mayoría simple.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 003-2020-MPP/Com. N° IV "DUR" emitido por la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", en consecuencia la Determinación del uso del inmueble ubicado en el Lote 02, Mz. C-1 Sector 02 del programa de vivienda Urb. Ciudad del Pescador, para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor y Poblaciones Vulnerables – CIAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Ayo
ALCALDE

